



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**Radicación:**

63001-2333-000-2017-00364-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

CONJUEZ PONENTE:	DR. HUMBERTO OSPINA MARIN
MEDIO DE CONTROL:	GRUPO
DEMANDANTE:	GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

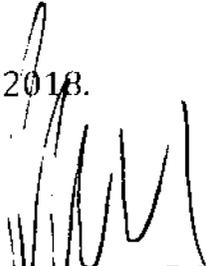
---

El escrito de reposición presentado por la Presidencia de la Republica-Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica contra la providencia que corrigió el auto admisorio de la demanda, memorial visible a folios 86-88 del cuaderno principal, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, tres (03) de abril del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 04, 05 y 06 de abril de 2018.

Inhábiles: ninguno.

Armenia, Quindío 03 de abril de 2018.



**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria